



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|------------|--------------------------------------|
| Radicado | 05001 31 03 020 2022-00342-00 |
| Proceso | Divisorio |
| Demandante | Ángela María Zapata Valencia |
| Demandado | Santiago Zapata Gómez |
| Decisión | Requiere por desistimiento |

De una revisión del expediente se avizora que la parte demandante no ha puesto en conocimiento las gestiones realizadas, tendientes a perfeccionar la medida cautelar aquí decretada, razón por la cual, se le otorga un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que se sirva proceder de conformidad, so pena de decretar la sanción contemplada en el artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese,

Omar Vásquez Cuartas

Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc1b0c4394a02561af9b51162a94712bc31106ca24d7d44e49de22ba2b8a9632**

Documento generado en 16/05/2023 01:50:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>
